



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución Nº 3 – Cinytec – 2019
San Luis, 19 de febrero de de 2019

VISTO:

Que la emisión de Certificados de Habilitación Profesional debe hacerse en el marco de los Alcances de cada título profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que se reciben por Mesa de Entrada solicitudes de certificados de habilitación sin especificar a qué entidad serán presentados o sin indicar la tarea que realizará el profesional.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1: Establecer a partir de la fecha de la presente Resolución que solo se emitirán certificados de habilitación profesional para entidades específicas previo análisis de los alcances de título del profesional solicitante.-

Art. 2: Por Mesa de Entrada hágase conocer a los Colegiados, en página Web, en el transparente de Sede Central y en las distintas Delegaciones y archívese.

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Mecánico y Electricista Rodolfo Ernesto Aguilar – Vocal Titular

Ing. Civil Juan Carlos Marti Vocal Titular

M. M. O. Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín Nº 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar / www.cinytec.org.ar